

RESOLUCION N° 86-1-2-1-01328

SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MUNDO VALLE MUNVA CIA. LTDA";

QUE las señoras Ligia Oña de Zurita y Jenny Oña de Camacho en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "MUNDO VALLE MUNVA CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor José García, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86269 de 19 de mayo de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-471 de 29 de julio de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MUNDO VALLE MUNVA CIA. LTDA" por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000)<sup>M</sup> con lo que asciende a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000), dividido en 3.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"MUNDO VALLE MUÑA CIA. LTDA"

Pág. N° 2

11

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 JUL 1986

Sonia Roca de Houser  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1200 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo.- Quito, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

